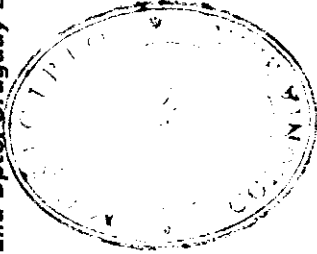


Municipio de Colonia Elia

Colonia Elia-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



**DECRETO N° 042 (M.C.E).**

**COLONIA ELIA 20 MAR 2020**

**DISPONIENTO AUTORIZAR LA UTILIZACIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN EFECTIVO DE ENTRE RÍOS SERVICIOS Y EL EFECTIVO DE CAJA CHICA PARA EL PAGO DE SUELDOS, SUBSIDIOS Y/O SUBSIDIOS CON CONTRAPRESTACIÓN DE TAREAS**

**VISTO:**

El Decreto Provincial N°368/20 y el Decreto de Necesidad y Urgencia de Presidencia de la Nación N°297/20, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Municipalidad de Colonia Elia cuenta con un terminal de cobro perteneciente a Entre Ríos Servicios.

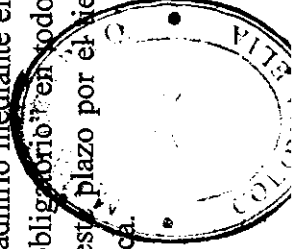
**Que**, el Municipio tiene un procedimiento determinado con respecto a la recaudación de Entre Ríos Servicios, estableciendo que diariamente al iniciar la jornada laboral (7:00 hs.), también se procede a abrir la cobranza, y al finalizar la jornada diaria (13:00 hs.), la recaudación en efectivo que se obtiene, es debitada por parte de Entre Ríos Servicios de la cuenta bancaria N° 600234/6 del Nuevo BERSA titularidad del Municipio.

**Que**, luego de debitado de la cuenta Municipal referida el importe equivalente a la recaudación en efectivo por Entre Ríos Servicios, el Municipio procede a depositar dicha recaudación en esta misma cuenta municipal N° 600234/6, de la cual fue debitada.

**Que**, normalmente las recaudaciones en efectivo no pueden ser operadas por el Municipio, ya que no maneja efectivo, ni realiza pagos en efectivo, con excepción del manejo de "Caja Chica", por tanto una vez por semana la recaudación de Entre Ríos Servicio se suma y es depositada en la misma cuenta bancaria N° 600234/6 en la que se realizara el débito indicado precedentemente.

**Que**, el Gobierno de Entre Ríos mediante el Decreto N° 368/20 GOB del 17/03/2020, al cual este Municipio adhirió mediante el Decreto N° 037/20 M.C.E., estableció un asueto administrativo provincial desde el día 18/03/2020 hasta el día 31/03/2020, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

**Que**, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el DNU N° 297/2020 del 19/03/2020, al cual este Municipio adhirió mediante el Decreto N° 040/2020, estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en todo el territorio argentino hasta el día 31/03/2020, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.



**Que**, atento a estas disposiciones, las entidades bancarias no fueron incluidas dentro de las actividades exceptuadas al cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y, por ende, suspenden la atención al público, cerrando sus entidades.

**Que**, por este motivo, no se pudo realizar el depósito de la recaudación semanal del cobro de Entre Ríos Servicios.

**Que**, en este escenario, el Municipio se vio en la obligación de articular en forma excepcional y por motivos de fuerza mayor, otro mecanismo de pago de sueldos, subsidios y/o subsidios con contraprestación de tareas, para aquellos beneficiarios que no poseen cuenta bancaria.

**Que**, se consideró oportuno que este dinero en efectivo, recaudado por Entre Ríos Servicios, sea utilizado para abonar los sueldos, subsidios y/o subsidios con contraprestación de tareas mencionados precedentemente, dejando sin efecto los cheques emitidos, cuya numeración va desde el N° 29423721 hasta el N° 29423729, incluyendo a ambos, reconociendo las órdenes de pago correspondientes a los mismos.

**Que**, todos y cada uno de los pagos que se realicen mediante dicha modalidad, se detallarán en una planilla contable cuyo modelo forma parte del presente decreto como anexo.

**Que**, además, ante la eventual posibilidad de que la recaudación de Entre Ríos Servicios, no alcance para abonar dichos conceptos, se utilizará dinero en efectivo de “Caja Chica”, para completar los importes faltantes.

**Que**, ante la posibilidad de que las medidas establecidas por el Poder Ejecutivo Nacional sean prorrogadas, según lo amerite la situación epidemiológica, este Municipio se ve en la obligación de continuar con esta modalidad de pago de forma excepcional y por motivos de fuerza mayor, a los fines cumplir con sus obligaciones.

**POR TODO ELLO:**

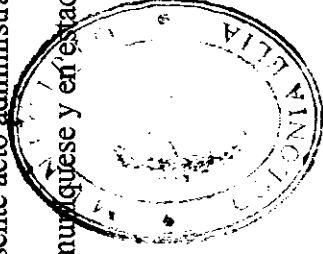
## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELÍA**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°):** Dispónese autorizar al Área Contable Municipal a utilizar la recaudación en efectivo de “Entre ríos Servicios” y el efectivo de “Caja chica”, para la realización del pago de sueldos, subsidios y/o subsidios con contraprestación de tareas, de manera excepcional y por motivos de fuerza mayor, en el marco del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” por la pandemia del virus COVID-19.

**ARTÍCULO 2°):** Dispónese que todos los pagos que se realicen mediante la modalidad determinada en el Artículo 1° del presente decreto, sean detallados en una planilla contable cuyo modelo forma parte del presente acto administrativo como Anexo I.

**ARTÍCULO 3°) Regístrese, comuníquese y en su estado archívese.**



*[Handwritten signature]*  
**HERALDO BARBARA**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Colonia Elía

*[Handwritten signature]*  
**SEBASTIÁN ALEJANDRO ADÓN**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipio de Colonia Elía